



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Disposición de llamado a Licitación Pública - Costa Salguero Espacio 6. EX-2026-05997895-GCABA-DGCOYP.

---

**VISTO:** Las Leyes N° 6.246, N° 6.684 y N° 5.961 (textos consolidados por Ley N° 6.764), los Decretos N° 387/GCABA-AJG/23, N° 60/GCABA-AJG/21 y N° 32/GCABA-AJG/26, la Disposición N° 361/GCABA-DGCOYP/25 y el Expediente Electrónico N° EX-2026-05997895- GCABA-DGCOYP y,

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio pertenecientes al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en el Sector N° 5 "Costa Salguero" conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961, correspondiente al Distrito U14 "Distrito Joven – Costanera Norte", con nomenclatura catastral circunscripción 19, sección 15, manzana 184, por el término de 10 (diez) años;

Que la Ley de Ministerios N° 6.684 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla dentro de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas atribuyéndole dentro de sus competencias conforme el artículo 18, punto 16, la de entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.246, se estableció el "Régimen de Contrataciones de Obra Pública" que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, regulándose asimismo los procedimientos de Licitación Pública para las concesiones de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 60/GCABA-AJG/21 y su modificatorio N° 32/GCABA-AJG/26, se reglamentó la citada norma, fijándose los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que por Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.764) se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación a los espacios ubicados en el polígono identificado en su Plano Anexo I, Distrito U14 – "Distrito Joven – Costanera Norte", por un plazo de hasta diez (10) años, autorizándose asimismo a la construcción en los espacios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sujetos a concesión u otorgamiento de uso y explotación mediante el régimen de obra pública o concesión de obra pública, y de acuerdo a los lineamientos generales contenidos en la mencionada Ley;

Que el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, contemplan entre las responsabilidades primarias de esta Dirección General Concesiones y Permisos, la de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones, y en aquellos en que se otorguen permisos de uso a terceros para su explotación comercial;

Que conforme la normativa vigente, esta Dirección General Concesiones y Permisos es el organismo competente que tiene a su cargo las concesiones de uso, ocupación y explotación, ya sea a título oneroso o gratuito, de los espacios del dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de aquellos espacios que le sean asignados en virtud de contratos y convenios;

Que asimismo es competencia de esta Dirección General elaborar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a los cuales se someterán los llamados a licitación o subasta pública de los espacios del dominio público y privado, como así también los textos que regirán las relaciones contractuales inherentes a las concesiones de uso, ocupación y explotación de aquellos;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias en el presente proceso licitatorio: la Dirección General Escribanía General mediante Nota N° NO-2025-30512209-GCABA-DGEGRAL, la Dirección General Compras y Contrataciones mediante Nota N° NO-2025-31467339-GCABA-DGCYC, la Dirección General Interpretación Urbanística mediante Nota N° NO-2025-07883447-GCABA-DGIUR, la Dirección General Evaluación Ambiental mediante Nota N° NO-2025-32836361-GCABA-DGEVA y la Dirección General Registro de Obras y Catastro NO-2026-02954778-GCABA-DGROC;

Que se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires, quien ha efectuado la correspondiente tasación (RE-2025-52722128-GCABA-DGCOYP), informando que el canon base para el respectivo llamado a Licitación Pública es de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$2.820.000);

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones, con sus respectivos Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el procedimiento de Licitación Pública para la presente concesión, elaborados por la Dirección General Concesiones y Permisos;

Que, en este sentido, corresponde proceder a llamar a Licitación Pública, de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en el Sector N° 5 “Costa Salguero” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, con nomenclatura catastral circunscripción 19, sección 15, manzana 184, por el término de 10 (diez) años;

Que mediante Disposición N° 361/GCABA-DGCOYP/25 fue creada la Comisión Evaluadora de Ofertas apta para intervenir en todos los procedimientos de selección de Concesionarios a realizarse en el ámbito de esta Dirección General Concesiones y Permisos regido por la Ley N° 6.246;

Que, conforme los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, establecidos en el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 60/GCABA-AJG/21 modificado por el Anexo IV del Decreto N° 438/GCABA/25, esta Dirección General resulta competente para la suscripción del presente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA-AJG/21 modificado por el Decreto N° 204/GCABA-AJG/22,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS**

### **DISPONE**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-06974307-GCABA-DGCOYP) con sus correspondientes Anexos a saber: Anexo A (IF-2026-06964493-GCABA-DGCOYP), Anexo B (IF-2026-06965106-GCABA-DGCOYP), Anexo C (IF-2026-06965032-GCABA-DGCOYP), Anexo D (IF-2026-06964955-GCABA-DGCOYP), Anexo E (IF-2026-06964730-GCABA-DGCOYP), Anexo F (IF-2026-06964639-GCABA-DGCOYP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-06964577-GCABA-DGCOYP), los que forman parte integrante de la presente Disposición y que regirán procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio pertenecientes al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en el Sector N° 5 “Costa Salguero” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, con nomenclatura catastral circunscripción 19, sección 15, manzana 184, por el término de 10 (diez) años.

**Artículo 2°.-** Llamar a Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764), y conforme la documentación aprobada en el Artículo 1°, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el Sector N Sector N° 5 “Costa Salguero” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, con nomenclatura catastral circunscripción 19, sección 15, manzana 184, por el término de 10 (diez) años.

**Artículo 3°.-** Fijar el canon base para la Licitación Pública cuyo llamado se efectúa, en la suma mensual de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$2.820.000).

**Artículo 4°.-** Establecer que los Pliegos de dicha Licitación Pública podrán ser descargados gratuitamente de la siguiente página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/llamadoslicitacion> y consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Determinar que la presentación de las ofertas se realizará en la Dirección General Concesiones y Permisos sita en Avenida Martín García N° 346, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 horas del día 11 de marzo de 2026.

**Artículo 6°.-** Fijar la apertura de las ofertas para el día 11 de marzo de 2026, a las 12:30 horas, en la Sede de la Dirección General Concesiones y Permisos, sita en Avenida Martín García N° 346 piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 7°.-** Determinar que, a los fines de coordinar las visitas correspondientes a los Espacios objeto de la presente licitación, los interesados deberán contactarse con la Dirección General Concesiones y Permisos al correo electrónico [concesiones@buenosaires.gob.ar](mailto:concesiones@buenosaires.gob.ar). Las visitas podrán efectuarse hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas, contactándose con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) hs al vencimiento de dicho plazo.

**Artículo 8°.-** Establecer que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por los miembros designados mediante Disposición N° 361/GCABA-DGCOYP/25.

**Artículo 9°.-** Publicar el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de quince (15) días con quince (15) días de anticipación a la fecha límite de presentación de ofertas. Publíquese asimismo en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario local de amplia difusión, por el término de (2) días con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para realización del Acto de Apertura.

**Artículo 10°.-** Publicar la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítanse los actuados a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de la Dirección General Concesiones y Permisos en prosecución del trámite.